

**COMUNICADO OFICIAL**  
**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**

La Organización Mundial de la Salud – OMS, emitió un documento con acciones de preparación y respuesta para el *Coronavirus COVID-19*, el cual deben adoptar los Estados, con el fin de minimizar el impacto de la pandemia. Por tal motivo, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020**, declaró “la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”, hasta el **30 de mayo** del año en curso o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen, adoptando medidas para prevenir y controlar la propagación en todo el territorio nacional, mitigando así sus efectos.

Apoyando los lineamientos del Gobierno Nacional, la Universidad Piloto de Colombia actúa de manera responsable realizando los pagos de los contratos, obligaciones financieras, compromisos con sus proveedores, prestadores de servicios e inversiones en infraestructura tecnológica, así como el compromiso de reconocer y pagar los servicios a sus empleados y docentes, manteniendo el equilibrio en la cadena de valor que provee productos y servicios a la Institución.

Teniendo en cuenta lo mencionado y con el objetivo de dar continuidad a las labores académicas el Ministerio de Educación Nacional expidió la **Directiva Ministerial No. 4**, el pasado 22 de marzo, donde se orienta el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, por lo cual se informa:

1. La Universidad otorga a los estudiantes antiguos un beneficio consistente en la oferta de **12 créditos sin costo** (correspondiente al *75% del valor de un semestre académico*) para cursos intersemestrales, los cuales podrán ser utilizado en el presente año, con el fin que el joven pueda reforzar, repetir o adelantar materias de su plan de estudios (permitiéndole realizar hasta *2,75 semestres en un año*). De esta forma, los educandos podrán matricular **hasta 8 créditos** en mitad de año y **hasta 4 créditos** en diciembre, previa inscripción, siempre y cuando exista disponibilidad de horarios y cupos. Esta medida aplica de igual manera para estudiantes en proceso de reintegro, periodo 2020-II.
2. Creamos para nuestros estudiantes antiguos *CrediPiloto*, para el segundo periodo académico del presente año, mediante el cual se podrá acceder a un crédito directo inmediato con la Universidad, **hasta del 100% sin codeudor ni intermediarios**, difiriendo el pago de la matrícula en cuotas mensuales con una tasa de interés del 0,80% mes vencido (sin pago del estudio de crédito). Así mismo, están disponibles los créditos con instituciones financieras aliadas como: Sufi Bancolombia, Banco de Bogotá, Coasmedas, Banco Pichincha, Fincomercio y Banco Davivienda.
3. No se cobrará por reintegros y reingresos a la Universidad, a quienes lo soliciten.

4. En cuanto al pago de la matrícula académica, no se les cobrará excedente por pago extraordinario o extemporáneo.
5. Se dará un **descuento del 60%** para pago de derechos de grado.
6. Aquellos estudiantes que accedieron a un crédito directo con la Universidad durante el periodo 2020-I, no se les cobrará intereses por los meses de abril y mayo.
7. Se mantendrán las becas otorgadas a los estudiantes durante los últimos años, de acuerdo con el *Reglamento de Becas e Incentivos*, la cual tiene como objetivo realizar descuentos sobre el valor de la matrícula. Las mismas no son acumulables.

*\*Aplican términos y condiciones.*

*\*Estos beneficios solo aplican para el período de contingencia.*

Ante cualquier aclaración o inquietud sobre nuestros procesos académicos y administrativos, invitamos a consultar fuentes oficiales: Decanos, Coordinadores Académicos, Coordinación de Mercadeo y representantes estudiantiles. Así mismo consultar la página [www.unipiloto.edu.co](http://www.unipiloto.edu.co).

Cordialmente,

**ÁNGELA BERNAL MEDINA**  
**RECTORA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**